

Comité Directivo de 16 de enero de 2018

En Madrid, siendo las 14:30 horas del día 16 de enero de 2018, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Asistentes:

Doña Diana Sierra Román.

Jefa de Gabinete del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe de fiscalización definitivo del Tribunal de Cuentas: Cuadro explicativo de medidas.

El 1 de febrero de 2017 se recibió en la AIREF un oficio procedente del Tribunal de Cuentas en el que se informaba de que, en el marco de su Programa anual de fiscalizaciones, el Tribunal había decidido iniciar la fiscalización de esta institución, en relación con los ejercicios 2015 y 2016.

Con fecha 27 de octubre se recibió el anteproyecto de informe de fiscalización. El contenido y las recomendaciones de este anteproyecto fueron analizados detenidamente, con la intención de incorporar todos aquellos aspectos que mejorasen el funcionamiento de la institución; de hecho, algunos de ellos ya se pusieron en marcha durante el propio proceso de fiscalización.

El 20 de noviembre, previa deliberación favorable del Comité Directivo, el Presidente de la AIREF formuló unas alegaciones extensas para explicar una serie de condicionantes que eran relevantes en el contexto de las observaciones del anteproyecto y dado que el equipo fiscalizador había entrado en cuestiones tanto metodológicas como sobre la forma en que la AIREF había realizado su labor de control y supervisión de

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

distintas Administraciones Públicas con juicios de valor infundados, que transmitían una imagen distorsionada y ponían en duda el rigor y la profesionalidad de la institución.

Dada la reducida plantilla de la AIReF durante 2014, 2015, 2016 y prácticamente todo el año 2017 (32 personas, 6 de ellas en la División Jurídico-Institucional) y la amplitud de sus funciones de control y fiscalización de todas las Administraciones Públicas, incluidas Comunidades Autónomas y municipios, la interacción con el equipo fiscalizador supuso para la AIReF un reto organizativo considerable.

Durante los nueve meses que se extendió la actividad fiscalizadora, la colaboración con el equipo del Tribunal de Cuentas fue plena. Todo el personal de la AIReF y, en especial, el adscrito a la División Jurídico Institucional, aportó la documentación e información requeridas y empleó grandes esfuerzos para dar extensas explicaciones factuales, jurídicas y metodológicas.

En el día de hoy, el Tribunal de Cuentas ha publicado en su página web el informe definitivo (nº 1.248), en el que se atiende en gran medida a las alegaciones formuladas por la AIReF y se han suprimido múltiples apartados y valoraciones que formaban parte del anteproyecto inicial.

La AIReF considera pertinente hacer efectivo el “principio de cumplir o explicar” recogido en su propia normativa (art. 5.1 de la Ley Orgánica 6/2013) y responder de forma detallada a las recomendaciones formuladas por el Tribunal.

A tal fin, el Comité Directivo delibera acerca de las recomendaciones que considera conveniente deben cumplirse, las medidas que se han adoptado o adoptarán para hacerlas efectivas y el plazo para su ejecución, así como sobre aquellas otras recomendaciones que no se consideran pertinentes y los motivos concretos.

El Presidente de la AIReF acuerda que, a la mayor brevedad posible, se prepare y publique en la web un cuadro explicativo y detallado del cumplimiento por parte de la AIReF de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

3. Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

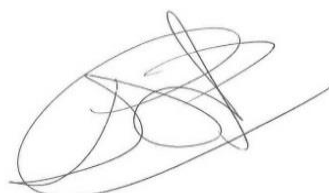
EL PRESIDENTE:

V.º B.º



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez